

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 11/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan - Carlos OTTASSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1987 las asignaturas Diseño Arquitectónico II e Ingeniería Legal, conjuntamente con sus correlativas inmediatas Hormigón Armado I e Hidráulica Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 11/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

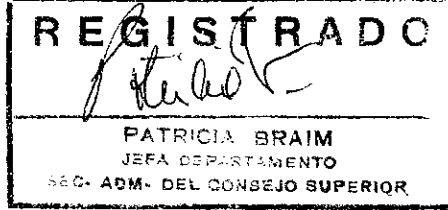
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 11/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1987 de las asignaturas Diseño Arquitectónico II e Ingeniería Legal, eximiéndolo de sus respectivas correlatividades inmediatas existentes con Hormigón Armado I

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

e Hidráulica Aplicada, al alumno Juan Carlos OTTASSO, legajo nro.07-40983-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 68/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO